



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

En el marco de la tramitación del Llamado a Concurso N°02/2025 para la cobertura cargos que se encuentran o pudieran llegar a encontrarse vacantes de “Juez de Control de Garantías para la Primera Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a *“seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.”*

Que habiéndose cumplimentado con las distintas etapas previstas en el Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Comisión Evaluadora en el desarrollo del Llamado a Concurso N°02/2025 para la cobertura cargos que se encuentran o pudieran llegar a encontrarse vacantes de “Juez de Control de Garantías para la Primera Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca, y;

Que, la Dra. Whitaker, Marcela Silvina, DNI N° 25.608.444, obtuvo en la Prueba de Oposición escrita veintidós (22) puntos y en la Prueba de Oposición Oral veintidós (22) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron diecisiete puntos una décima (17,1), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veinticuatro puntos (24) (art. 32); Que, el Dr. Felsztyna, Jonathan, DNI N° 31.355.280, obtuvo en la Prueba de Oposición escrita veintitrés (23) puntos y en la Prueba de Oposición Oral veintiún (21) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron diez puntos trescientos sesenta y dos milésimas (10,362), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintisiete puntos (27) (art. 32). Que, el Dr. Reinoso Gandini, Estanislao, DNI N° 30.078.082, obtuvo en la Prueba de Oposición escrita veintiún (21) puntos y en la Prueba de Oposición



Oral diecinueve (19) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron diez puntos con ocho mil dieciocho diezmilésimas (10,8018), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintisiete puntos (27) (art. 32). Que, el Dr. Moreno Robles, Facundo del Valle, DNI N° 37.306.846, obtuvo en la Prueba de Oposición escrita diecinueve (19) puntos y en la Prueba de Oposición Oral veintitrés (23) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron ocho puntos setenta y cinco centésimas (8,75), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintitrés puntos (23) (art. 32); y, por último, la Dra. Gonzalez Pinto, Paola Daniela, DNI N° 27.676.012; obtuvo en la Prueba de Oposición escrita diecinueve (19) puntos y en la Prueba de Oposición Oral diecisiete (17) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron once puntos seis mil doscientos dieciséis diezmilésimas (11,6216), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintiún puntos (21) (art. 32);

Que, en orden a lo preceptuado por el artículo 35 del Título IV **Orden de Mérito Definitivo**, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora, el mencionado proceso de evaluación se encuentra concluido, corresponde confeccionar el Orden de Mérito Definitivo, como propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, junto con sus respectivos legajos digitales, en base al puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes.

Que, por todo lo expuesto, corresponde asignar el siguiente puntaje a los concursantes, otorgando un orden en atención a ello: 1°) Whitaker, Marcela Silvina, DNI N° 25.608.444, ochenta y cinco puntos con una décima (85,1) 2°) Felsztyna, Jonathan, DNI N° 31.355.280, ochenta y un puntos con trescientas sesenta y dos milésimas (81,362) 3°) Reinoso Gandini, Estanislao, DNI N° 30.078.082, setenta y siete puntos con ocho mil dieciocho diezmilésimas (77,8018) 4°) Moreno Robles, Facundo del Valle, DNI N° 37.306.846, setenta y tres puntos con setenta y cinco centésimas (73,75) 5°) Gonzalez Pinto, Paola Daniela, DNI N° 27.676.012; sesenta y ocho puntos con seis mil doscientos dieciséis diezmilésimas (68,6216).

Que, el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/2020 y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora.



Por ello,

**LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS
MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN
ACUERDO DEL SENADO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo correspondiente al Llamado a Concurso N° 02/2025 para la cobertura de cargos que se encuentren o que pudieran encontrarse vacantes de “Juez/a de Control de Garantías para la Primera Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca: 1º) Whitaker, Marcela Silvina, DNI N° 25.608.444, ochenta y cinco puntos con una décima (85,1) 2º) Felsztyna, Jonathan, DNI N° 31.355.280, ochenta y un puntos con trescientas sesenta y dos milésimas (81,362) 3º) Reinoso Gandini, Estanislao, DNI N° 30.078.082, setenta y siete puntos con ocho mil dieciocho diezmilésimas (77,8018) 4º) Moreno Robles, Facundo del Valle, DNI N° 37.306.846, setenta y tres puntos con setenta y cinco centésimas (73,75) 5º) Gonzalez Pinto, Paola Daniela, DNI N° 27.676.012; sesenta y ocho puntos con seis mil doscientos dieciséis diezmilésimas (68,6216).

ARTÍCULO 2º: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Orden de Mérito Definitivo, y advertir que se encuentran disponibles los legajos de los abogados: Whitaker, Marcela Silvina; Felsztyna, Jonathan; Reinoso Gandini, Estanislao; Moreno Robles, Facundo del Valle y Gonzalez Pinto, Paola Daniela en la página oficial de la Comisión Evaluadora: <https://comisionevaluadoracatamarca.org/>

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, Publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.E. N° 45/2025

Dr. Gina Bertolone
Presidenta - Comisión Evaluadora Cat.
UNCa. – Facultad de Derecho

Dra. Mara Alejandra Murua
Vicepresidenta - Comisión Evaluadora Cat.



Asesoría General de Gobierno

Dra. Marcia Lozada Figueroa

Miembro Titular - Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios
de la Función Judicial de Catamarca.

Dr.Rafael Horacio Santa Cruz

Miembro Titular - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca